

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
PROCESO DE CONSULTA, CONSTITUCIÓN DE TERNA Y DESIGNACIÓN DE  
RECTOR DE LA IUE 2021**

**ACTA No. 07**

**ACTA ELABORACIÓN TARJETÓN CONSULTA**

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo 017 de 2017 en su artículo 22. atribuye las siguientes funciones al Tribunal de Garantías Electorales, entre otras:

(...)” 1. *Velar por los principios orientadores de este estatuto y del estatuto general en lo que refiere a su competencia.*

2. *Ser garante de los procesos electorales que se realicen en la institución.*

3. *Decidir los conflictos, vacíos o interpretaciones normativas en materia electoral.*

4. *Tratándose de procesos virtuales, el Tribunal de Garantías Electorales deberá adaptar las disposiciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del proceso electoral o de consulta, teniendo en cuenta los recursos y procesos institucionales, siempre bajo los principios y disposiciones generales del presente estatuto.” (...)*

Conforme a lo anterior, El tribunal de garantías electorales de la Institución Universitaria de Envigado, en relación al tarjetón del proceso de consulta y designación de Rector IUE y señala.

1. Con el fin de garantizar la transparencia y ahondar en garantías dentro del proceso se decidió incluir en el proceso de consulta a la Comunidad Universitaria una casilla denominada **VOTO EN BLANCO**, con el fin de que el Elector describa su deseo de votar en este sentido.”

2. Al tratarse de proceso virtual de consulta no se incluirá casilla denominada **TARJETÓN NO MARCADO** ya que en el momento de efectuar el voto se determina la intención de participar en la consulta.

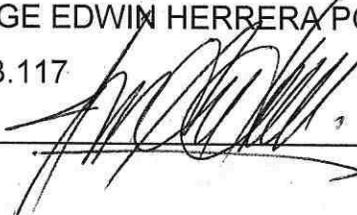
Para constancia se firma a los 26 días del mes de marzo del año 2021 por las personas que en ella intervienen.

**TRIBUNAL DE GARANTÍAS:**

NOMBRE GEORGE EDWIN HERRERA PORTELA

CÉDULA 16.773.117

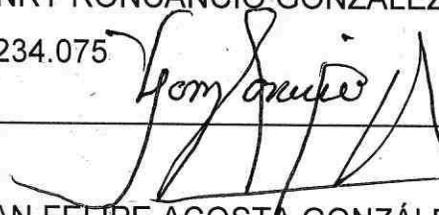
FIRMA



NOMBRE HENRY RONCANCIO GONZÁLEZ

CÉDULA 79.234.075

FIRMA



NOMBRE JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ

CÉDULA 8.029.756

FIRMA

